



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

**15400**

*Procedimiento ordinario 905/2014 sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento ORD seguido a instancia de PALAU REIAL ASESORIA INMOBILIARIA SL frente a LUIS CARLOS FORTEZA DIEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“SENTENCIA nº 140 / 2.015**

En Palma de Mallorca, a 14 de Septiembre de 2.015.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19, los autos de juicio ordinario registrados con nº 905 / 2.014, siendo demandante la entidad Palau Reial Asesoría Inmobiliaria SL, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Jeroni Tomás Tomás, y asistida por el /la Letrado/ a D. Jaime Riutort Ramis, y demandado D. Luis Carlos Forteza Díez, en situación procesal de rebeldía.

**FALLO**

**Que estimando íntegramente la demanda** interpuesta por la entidad la entidad Palau Reial Asesoría Inmobiliaria SL, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Jeroni Tomás Tomás, contra D. Luis Carlos Forteza Díez, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 31.242,32 Euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre él la Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado en la entidad BANESTO y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo pronuncio, mando y firmo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

Publicación: Leída y publicada esta Sentencia por el Juez que la suscribe celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe”

Y encontrándose dicho demandado, LUIS CARLOS FORTEZA DIEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a catorce de Octubre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

